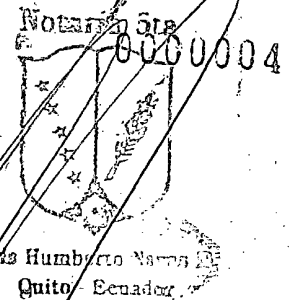


NOTARIA
QUINTA



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

EXCLUSION DE SOCIOS, DISMINUCION DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA"

QUE OTORGA:

LA COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 548,00

*****DI. 5 cop. ***** KAO *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día, VIERNES (13) trece de JULIO del año dos mil uno,

ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del

Cantón Quito, comparece: La señora Licenciada Martha Yolanda Gudiño

de Tafur, en su calidad de Presidenta, como subrogante del

Representante legal de la Compañía de Transporte en Furgonetas

COTRAFUR Compañía Limitada, conforme consta en el nombramiento que

se agregó como documento habilitante.- La compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad

de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me solicita

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una de Exclusión de socios, disminución de

capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de

estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura

pública de Exclusión de socios, disminución de capital, admisión de

nuevos socios, aumento de capital y reforma de estatutos, de la

1 "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA",

2 la señora Licenciada Martha Yolanda Gudiño de Tafur, en su calidad

3 de Presidenta como subrogante del Representante Legal, según consta

4 del correspondiente nombramiento que se agregará a esta escritura

5 pública como documento habilitante. La compareciente es de

6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, hábil para

7 contratar y contraer obligaciones y domiciliada en la ciudad de

8 Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública

9 celebrada el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y

10 cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio

11 Terán Granda, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón,

12 el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo

13 el número dos mil ciento noventa (2190) tomo ciento veinte y seis

14 (126), se constituyó la empresa "COMPANIA DE TRANSPORTE EN

15 FURGONETAS COTRAFUR COMPANIA LIMITADA", con domicilio principal en

16 la ciudad de Quito, con plazo de duración de cincuenta años y con

17 un capital social de Dos millones de sucres. Posteriormente se

18 efectuaron Cesión de Participaciones.- TERCERA: EXCLUSION DE

19 SOCIOS, DISMINUCION DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, AUMENTO

20 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos y

21 de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de socios de la

22 empresa denominada "COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS CONTRAFUR

23 COMPANIA LIMITADA", celebrada en segunda convocatoria el veinte y

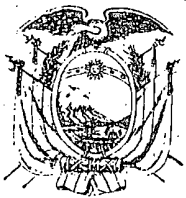
24 seis de junio del Dos mil, RESOLVIO por unanimidad de los socios

25 presentes o concurrentes, la exclusión de socios, disminución de

26 capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital y reforma de

27 estatutos, TODO de conformidad al detalle de lo expresado, anotado

28 y aprobado en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



0000005

Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

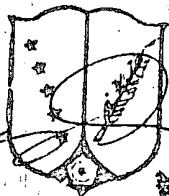
antes mencionada. (veinte y seis de junio del dos mil), la cual
(acta) formará parte integrante de esta escritura pública, junto
con el Cuadro de Integración de Capital, que es parte del acta
indicada, como documentos habilitantes; aclarándose que, el
presente aumento de capital se realiza en efectivo o numerario en
su totalidad.- CUARTA: DECLARACION: La compareciente declara
expresamente que, los rubros capitalizados y más actos jurídicos
del presente trámite son correctos. La cuantía de esta escritura
pública es de quinientos sesenta y ocho dólares de los Estados
unidos de América.- firmado) Doctor Carlos A. Miranda J., Abogado
con matrícula profesional número mil seiscientos setenta y cuatro
del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta la misma
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el
Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Lic. Martha Yolanda Gudino de Tafur

LIC. MARTHA YOLANDA GUDINO DE TAFUR

C.C. 100031173-6

Notaria 5ta



Dr. Humberto Navas Davila

NOTARIO QUINTO

QUITO

Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda**



La Sirena Oe4-35 y Av. Occidental

Tel. 496-387 09-683-630 673-511

ACTA No.8

En la oficina de la Compañía de Transporte en Furgonetas COTRAFUR ubicada en la calle la Sirena Oe4-51 y Mariscal Sucre en Quito, al veintiséis de Junio del 2000 luego de una hora de espera siendo las 16:00 se reúnen los socios de la compañía en sesión extraordinaria, con la presencia del abogado Dr. Carlos Miranda; La Señora presidenta Lda. Martha Yolanda Gudifo da inicio esta junta; considerando que por tratarse de segunda convocatoria y según lo establecido en la Ley de Compañías en el Art. 116 esta sesión se llevará a cabo con los socios asistentes. De esta forma se declara instalada la sesión, pide a la señorita secretaria Sandra Gualotuña que de lectura al orden del día

1. Constatación del quórum
2. Ratificación y aprobación del acta anterior
3. Informe de la Presidenta año 98 y 99
4. Informe del Gerente General año 98 y 99
5. Informe del comisario 98 y 99
6. Rectificación de los balances de los años 95,96,97 y aprobación del balance general años 98 y 99
7. Exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos

Se constata el quórum reglamentario contando con la asistencia del 40% del Capital Social conformados por los señores Segundo Narciso Lozano Chalan, Lda. Cleotilde Margarita Rengel, Mario Galo Recalde y Carlos René Ponce; quienes abalizan la asistencia mediante firma y número de cédula en el registro de asistentes a esta asamblea (Documento anexo a esta acta).

Toma la palabra la Señora Presidenta y da la bienvenida a las personas asistentes. Se solicita dar lectura al acta anterior y se aprueba esta sin ninguna modificación. De inmediato se pone en conocimiento sobre el oficio recibido de la superintendencia de compañías en el que da respuesta al informe de inspección realizado por esta dependencia sobre la validez legal de las transferencias de participaciones efectuadas por el Sr. Jorge Cobos Landázuri en beneficio de varios adquirientes sin el consentimiento unánime del 100% del capital social concluyendo que estas escrituras son nulas. toma la palabra el Sr. Segundo Lozano quien da testimonio de la mala fe y estafa de este señor al actuar en contra de lo que establece la ley, y al poner en riesgo la existencia de la compañía. El Sr. Mario Recalde manifiesta que se debería buscar alguna alternativa de solución para arreglar este problema y podría ser con una reestructuración porque a ninguno de los socios le conviene que se disuelva la compañía puesto que este es su medio de trabajo.

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.**



La Sirena Oe435 y Av. Occidental

Tel. 496-387 09-683-630 673-51

Notaria 5ta

0000006

Quito - Ecuador

Continuando con el orden del día la Señora Presidenta procede a dar lectura el informe de Actividades realizadas durante el periodo 98 y 99. (Adjunto documento).

El Sr. Jorge Cobos Landázuri, Gerente de la Compañía no se presenta a dar su informe; el Sr. Mario Recalde comenta que es bastante el tiempo que este señor no aparece a la compañía dando poca importancia a lo que pueda suceder con ella, y sugiere que la señora Presidenta asuma estas funciones por así permitir la ley y los estatutos de la Compañía con la participación directa de el Sr. Segundo Lozano ya que él está bastante empapado de todos los movimientos de la empresa y es la persona más indicada para cumplir con este papel, moción que es aceptada por todos los presentes.

El Sr. Mario Recalde comisario de la compañía procede a dar su informe (documento adjunto) del que se desprende algunas sugerencias que son aceptadas por los socios como son:

Se excluya como socios a los señores Cobos por haber transgredido los numerales 1 y 3 de Art. 82 (-ex 81) de la ley de compañías.

Se contrate un profesional técnico para que reestructure los balances de los años 1995-1996-1997 en vista de que los documentos presentados a la Superintendencia de Compañías no reflejan la real situación de los movimientos económicos de la compañía ya que no se registro el capital suscrito no pagado, y además no fueron aprobados en asamblea general de accionistas. Así también para que elabore los balances de los años 1998 y 1999; se somete a votación y es aprobada en forma unánime.

Como parte de la aprobación de la rectificación de los balances de los años 1995, 1996 y 1997 y la elaboración de los balances de los años 1998 y 1999, se aprueba también la compensación que se deberá realizar en contabilidad del saldo deudor de la cuenta reexpresión monetaria con el saldo acreedor de la cuenta reserva por revalorización del patrimonio, en cada uno de los años respectivos.

A continuación, la Sra. Martha de Taffur, presidenta pasa a tratar el séptimo punto del orden del día, relacionado sobre la "exclusión de socios, disminución de capital, admisión de nuevos socios, aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos", la señora presidenta manifiesta que como en este punto existen algunos asuntos que tratar, es necesario que se trate detenidamente asunto por asunto, y manifiesta que en cuanto a la exclusión de socios es necesario excluirlos a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suásti por cuanto estos socios no han cancelado hasta la presente fecha el capital insóluto según consta en la escritura de constitución, y que de conformidad con el Art. 82 numeral 3 de la ley de compañías, se los puede excluir en calidad de socios de la empresa; además, los señores Cobos no han registrado sus

COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.



La Sirena N. Oe4 -51 y Av Mariscal Sucre Tlf. 496-387 09-386-668

EXPEDIENTE 86652

direcciones para ser convocados a junta general, dando a entender que ya no les interesa ser socios de la compañía; como consecuencia de la exclusión de los socios es necesario disminuir el capital social de la compañía en la suma de 200.000 sucres, por lo que el capital social de la compañía será de 800.000, íntegramente suscrito y pagado, pero la empresa tiene la obligación de elevar o aumentar su capital social en por lo menos a la suma de 10'000.000 de sucres, osea 400 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de cumplir con las últimas reformas a la ley de compañías, publicado en el Registro Oficial número 278 de fecha 16 de Septiembre de 1999, al respecto también indica la señora presidenta que existen varios señores que desean ingresar como socios a la empresa los mismos que son: Luis Germán Sánchez Hernández, Rolando Fabián Primintela Cumbal, Luis Enrique Nasevilla Tacuri, Marco Santiago Mantilla Beltrán, Carlos Humberto Ayala Cajas, José Antonio Álvarez Álvarez, Jorge Oswaldo Páez Enríquez, Edison Alfonso Griollo Rodríguez, César Stalin Taffir Fiallos, todos de nacionalidad ecuatoriana, con los mismos derechos y obligaciones. Acto seguido, la señora presidenta indica que existe la inquietud de varios socios de cambiar la denominación o nombre de la compañía, por cuanto se está usufructuando en otras ciudades el nombre de la empresa.

Seguidamente la señora presidenta y como consecuencia de lo expuesto anteriormente debe reformarse los estatutos en los artículos pertinentes.

Una vez que la señora presidenta explica con claridad todo lo relacionado al séptimo punto del orden del día y luego de varias intervenciones o deliberaciones en forma detenida por parte de los socios, resuelven por unanimidad aprobar todos los asuntos antes explicados en la siguiente forma:

- Excluir en forma terminante y definitiva en calidad de socios de la compañía a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti amparándose en el Art. 82 numeral tercero de la ley de compañías.
- Como consecuencia de la exclusión de los socios antes mencionados se disminuye el capital de la compañía a la suma de 800.000 el mismo (Capital Social) que se halla íntegramente suscrito y pagado, los excluidos podrán retirar de la compañía, solo su cincuenta por ciento del capital aportado en la suscripción que consta en la escritura de constitución.
- Admitir como nuevos socios de la compañía a los señores antes mencionados (cuyos nombres y apellidos constan en el cuadro de Integración de Capital) con todos sus derechos y obligaciones.
- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 14'200.000 sucres osea 568 dólares de los Estados Unidos de América, a fin de que la empresa ascienda su capital social a la suma de 15'000.000 de sucres osea 600 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta participaciones de un valor de 500.000 sucres, es decir

**COMPANIA DE TRANSPORTES EN FURGONETAS
COTRAFUR Cia Ltda.**



La Sirena Oe4-35 y Av. Occidental

Telf. 496-387 09-488 600 673-511

Lda. Humberto Navas
Quito - Ecuador

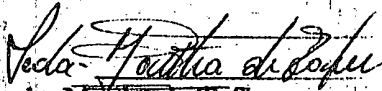


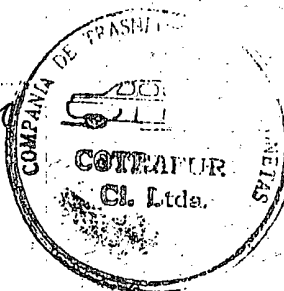
de 20 dólares cada una, de conformidad al detalle especificado y determinado en el cuadro de integración de capital, que formara parte integrante de esta acta.

- En cuanto al cambio de denominación a nombre de la compañía, los socios resuelven no cambiarlo es decir continuar trabajando con la misma denominación.
- Por ultimo, en igual forma los socios resuelven por una nímidad reformar el artículo quinto relacionado con el capital de la compañía, el mismo que en adelante dirá "ARTICULO QUINTO: CAPITAL - el capital de la compañía será de 15'000.000 de sucres osea 600 dólares de los Estados Unidos de América dividido en treinta participaciones de 500.000 sucres osea de un valor de 20 dólares cada una iguales, acumulativas e indivisibles; capital social que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en forma y detalle que se determina en el antes referido cuadro de integración de capital.

Sin tener otro asunto que tratar, la presidenta concede un receso para redactar el acta respectiva, reinstalada la sesión se de lectura íntegramente del acta incluyendo el antes referido cuadro de integración de capital, acta que es aprobada por una nímidad de los socios presentes, para constancia y certificación de la misma (acta) firman la presidenta y la señorita secretaria que certifican.

Siendo las 20:H00 se levanta la sesión.


Lda. Martha de Taur
PRESIDENTA



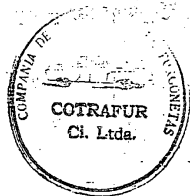

Lda. Sandra Gualotuffa
SECRETARIA

COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS
COTRAFUR CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
AUMENTO DE CAPITAL
(EN DOLARES)

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL	DISMINUCION CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES DE \$20 CADA UNA
	SUSCRITO O CONSTITUIDO	PAGADO	POR EXCLUSION	Y PAGADO (NUMERARIO)	PAGADO	
COBOS LANDAZURI JORGE ANTONIO	44.00	22.00	22.00	0.00	0.00	0.00
COBOS SUASTI JORGE ANIBAL	4.00	2.00	4.00	0.00	0.00	0.00
RENGEL JIMENEZ CLEOTILDE MARGARITA	10.40	10.40	0.00	29.60	40.00	2.00
LOZANO CHALAN SEGUNDO NARCISO	20.00	20.00	0.00	100.00	120.00	6.00
PONCE HERRERA CARLOS RENE	0.80	0.80	0.00	39.20	40.00	2.00
RECALDE CHAVEZ MARIO GALO	0.80	0.80	0.00	39.20	40.00	2.00
ALVAREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
AYALA CAJAS CARLOS HUMBERTO	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
CRIOLLO RODRIGUEZ EDISON ALFONSO	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
MANTILLA BELTRAN MARCO SANTIAGO	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
NASEVILLA TACURI LUIS ENRIQUE	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
PRIMINTELA CUMBAL ROLANDO FABIAN	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
SANCHEZ HERNANDEZ LUIS GERMAN	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
TAFUR FIALLOS CESAR STALIN	0.00	0.00	0.00	40.00	40.00	2.00
TOTAL	80.00	56.00	48.00	568.00	600.00	30.00

Pedro Horta
Lcda. Martha de Tafur
PRESIDENTA



Sandra Gualotuna
Lcda Sandra Gualotuna
SECRETARIA

Quito, 03 de Abril de 1.998

Lcda. Martha Yolanda Gudiño Guzman
De mis consideraciones:

NOMBRAMIENTO

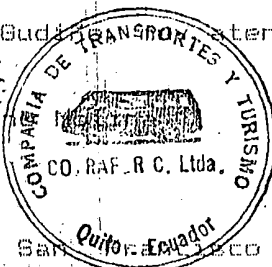
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, en el local de sesiones de la compañía de transportes de furgonetas COTRAFUR CIA., ubicado entre las calles La Sirena signado con el número 130 y Av. Antonio José de Sucre (Occidental); el Sr. Secretario don Patricio Guano Molina, designado secretario general de la compañía COTRAFUR CIA., el día 03 de abril de 1998 a las veintiún horas la junta general de accionistas en votación unánime se ha elegido a su persona Lic. Martha Gudiño Guzmán para que ocupe el cargo de Presidenta con las atribuciones prescritas en el artículo décimo séptimo de la constitución de la compañía, con una duración de dos años pudiendo ser reelegido por igual período.

Como Usted tiene conocimiento la compañía de transporte de furgonetas COTRAFUR CIA., se encuentra constituida con fecha 23 de junio de 1995 ante el Sr. Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán G. con resolución dos mil ciento cincuenta y ocho de la Superintendencia de compañías de Quito el 03 de julio de 1995 bajo el número dos mil ciento noventa, tomo ciento veinte y seis del registro mercantil de Quito, lo cual se lo comunica para los fines legales consiguientes, de fecha 28 de julio de 1995.

Como queda indicado ruego a Usted Sra. Lic. Martha Gudiño Guzmán aceptar y posesionarse en su cargo al momento de recibir esta comunicación.

De la Sra. Lic. Gudiño Guzmán atentamente,

Sr. Patricio Guano
Secretario



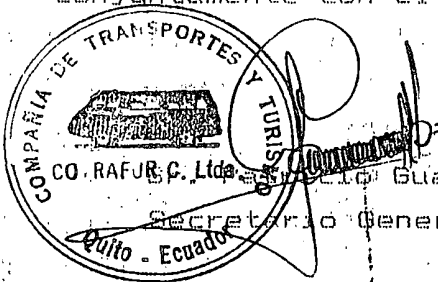
En la ciudad de San Francisco de Quito a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, me fue

Notario Sr.

0000008

notificado el nombramiento de Presidenta de la compañía de transportes de furgonetas COTRAFUR CIA., la cual acepto con mucho beneplácito y me posesiono del cargo en este momento con las atribuciones que establece el artículo décimo séptimo de la constitución de dicha compañía.

Firmo en unidad de acto para la plena validez del mismo conjuntamente con el Sr. Secretario.



Lic. Guano Molina
Secretario General

Firma: *Martha Gudiño Guzmán*

Lic. Martha Gudiño Guzmán
Presidenta

MARTHA YOLANDA GUDIÑO GUZMAN.

C.C No 100031173-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5944 del Registro de Nombramientos Tomo 129

Quito, a 22 de Sept. de 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edif. Andrade Ofc. 403.

Notario Sta.

Quito

Tele-fax 558-268

0000009

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Lcda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en mi calidad de Presidente de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cia. Ltda." según consta del nombramiento que adjunto, ante usted acudo con el siguiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Terán, se Constituyo legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cia. Ltda.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa en mención tiene su domicilio la Ciudad de Quito, su plazo de Duración de Cincuenta años y un Capital Social de Dos millones de sucres.

El caso es señor Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mención, los socios fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón cien mil sucres y Cien mil sucres, respectivamente, de lo cual solo pagaron el Cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es, el otro cincuenta por ciento a un año plazo, tal como consta en la cláusula tercera de la escritura de constitución, obligación que jamás fue cancelada "o mejor dicho no han cumplido" dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expuestos y en acto Preparatorio fundamentado en el Art. 77 de Código de Procedimiento Civil, y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que solicito a su señoría se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación.

La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS).

El trámite a darse es el especial.

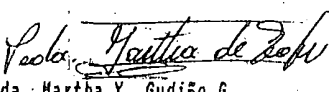
A los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal

Cobos Suasti, se lo citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible localizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.

Las Notificaciones que me corresponda la Recibiré en el Casillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

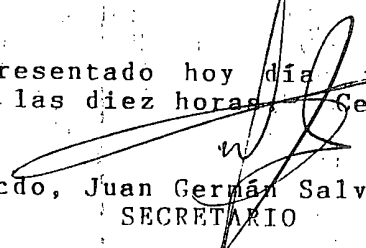

Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 1.674 C.A.Q.


Lcda. Martha Y. Gudiño G.

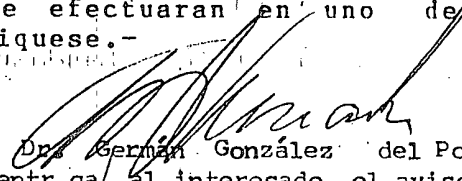
100031173-6

Adjunto.
Notariable de presidenta.
escritura de constitución.
Quetzana No. 213 de la Super-Cias. (en lo pertinente al caso).

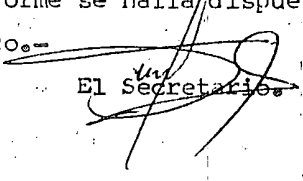
Presentado hoy día veintidos de marzo del año dos mil uno a las diez horas. Certifico.-


Lcdo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 26 del 2001, las 11h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) Del rrglamento de Sorteos.- En lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el art. 87 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a fin de que dentro del tercero día citados de legalmente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI den cumplimiento a lo manifestado en esta petición mediante tres publicaciones que se efectuaran en uno de los diarios de esta localidad.- Notifíquese.-


Dra. Germán González del Pozo.

RAZON: En esta fecha, se entró al interesado el aviso para la publicación por la prensa, conforme se halla dispuesto en auto inicial.- Quito, marzo 26 - del 2001.- Certifico.-


El Secretario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

Notaría 51a

QUITO

JUEVES, 5 DE ABRIL DEL 2001

44 PAGINAS \$: 0,25 Cts.

LA HORA

<http://www.lahora.com.ec> Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E. <http://www.aeden.com>



dad de Quito, en mi calidad de Presidente de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur cía. Ltda.", según consta del nombramiento que adjunto, ante usted acudo con el siguiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Terán, se Constituyó legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Cotrafur Cía. Ltda.", legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa en mención tiene su domicilio la Ciudad de Quito, su plazo de Duración de Cincuenta años y un Capital Social de Dos millones de sucres.

El caso es señor Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mención, los socios, fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón cien mil sucres y Cien mil sucres, respectivamente, de lo cual solo pagaron el Cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es el otro cincuenta por ciento a un año plazo, tal como consta en la cláusula tercera del a escritura de constitución obligación que jamás fue cancelada "o mejor dicho no han cumplido", dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expuestos y en acto Preparatorio fundamentado en el Art. 77 d Código de Procedimiento Civil, y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que adjunto a su sutoria se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación.

La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS).

el trámite a darse es le especial.

A los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, se los citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito (a) como lo

dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con Juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible localizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.

Las Notificaciones que me correspondan la Recibiré en el Castillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario. Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Carlos A. Miranda J.
Lcda. Martha Y. Gudino G.
Adjunto

Nombramiento de presidenta, escritura de constitución doctrina No. 113 de la Super. Clas. (en lo pertinente al caso)

Presentado hoy día veintidós de marzo del año dos mil uno a las diez horas.- Certifico.-

Lcdo. Juan Germán Salvador V.

SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 26 del 2001, las 11h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) Del reglamento de Sorteos.- En lo principal, la petición anterior, es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a fin de que dentro del tercero día citados de legalmente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDÁZURI Y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI, den cumplimiento a lo manifestado en esta petición, mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los diarios de esta localidad.- Notifíquese.- Dr. Germán González del Pozo:

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero para notificaciones posteriores dentro del período de Ley.

Lcdo. Juan Germán Salvador V.

SECRETARIO

Hay un sello
al/2014861/A.C.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Citación Judicial a JORGE ANTONIO COBOS LANDÁZURI Y a JORGE ANIBAL COBOS SUASTI con el requerimiento formulado por la Lcda. Martha Yolanda Gudino Guzmán como Presidenta de la CIA. DE TRANSPORTE EN FURGONETAS, COTRAFUR CIA. LTDA.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Lcda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito (a) como lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

JUZGADO VIGESIMO
DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Quito, a de

QUITO

VIERNES 6 DE ABRIL DEL 2001

44 PAGINAS \$ 0.25 C

LA HORA

<http://www.lahora.com.ec> - Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E.P.: <http://www.aedep.co>

V.
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
marzo 26 del 2001, las 11h00.-
Vistos: Avoco conocimiento de
la presente diligencia como ti-
tular de la Judicatura y en mé-
rito de lo que dispone el Art. 2,
literal b) Del reglamento de
Sorteos.- En lo principal, la pe-
tición anterior, es clara y reúne
los requisitos de Ley, de con-
formidad con lo que dispone el
Art. 87 del Código de Procedi-
miento Civil, CITESE a fin de
que dentro del tercer día cita-
dos, de legamiento los señores
JÓRGE ANTONIO COBOS

El Ec

Citación Judicial a JÓRGE
ANTONIO COBOS LANDA-
ZURI Y a JÓRGE ANIBAL CO-
BOS SUASTI con el requeri-
miento formulado por la Lcda.
Martha Yolanda Gudíño Guzmán
como Presidenta de la
CIA DE TRANSPORTE EN
FURGONETAS COTRAFUR
CIA LTDA.-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
Lcda. MARTHA YOLANDA
GUDIÑO GUZMAN, ecua-
toriana, mayor de edad, casada,
domiciliada en esta ciudad de
Quito, en mi calidad de Presi-
dente de la "Compañía de
Transporte en Furgonetas Co-
trafur cía. Ltda." según consta
del nombramiento que adjun-
to, ante Usted acudo con el si-
guiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Ju-
nio de mil novecientos noventa
y cinco, ante el Notario
Quinto del Cantón Quito, Doc-
tor Juan Terán, se constitu-
yó legalmente la Compañía
de Transporte en Furgonetas
Cotrafur cía. Ltda., legalmen-
te inscrita en el Registro Mer-
cantil del Cantón Quito el vein-
te y uno de julio de mil nove-
centos noventa y cinco, la em-
presa en mención tiene su do-
micilio la Ciudad de Quito, su
plazo de Duración de Cin-
cuenta años y un Capital So-
cial de Dos millones de su-
cres.

El caso es señor Juez, que en
la escritura de constitución de
la compañía en mención, los
socios fundadores, señores
Jorge Antonio Cobos Landá-
zuri y Jorge Anibal Cobos
Suasti, suscribieron un capital
de Un millón cien mil sucres y
Cien mil sucres, respectiva-
mente, de lo cual solo pagaron
el Cincuenta por ciento de su
obligación al constituirse la
compañía, y su saldo, esto es
el otro cincuenta por ciento a
un año plazo, tal como consta
en la cláusula tercera del a es-
critura de constitución, obliga-
ción que jamás fue cancelada
o mejor dicho no han cumpli-
do dando a entender que no
les interesa la vida jurídica de
la compañía, tanto así que son
más de cinco años que se
desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expues-
tos y en acto Preparatorio fun-
damentado en el Art. 77 d Có-
digo de Procedimiento Civil, y
demás pertinentes al caso, al-
igual que la doctrina número
133 de la Superintendencia de
Compañías, por lo que solicito
a su señoría se CITE a los se-
ñores Jorge Antonio Cobos
Landázuri y Jorge Anibal Co-
bos Suasti, y cumplan con su
obligación.

La cuantía por la presente es
Seiscientos mil sucres (VEIN-
TE Y CUATRO DOLARES
AMERICANOS).

el trámite a darse es le espe-
cial.

A los señores Jorge Antonio
Cobos Landázuri y Jorge Aní-
bal Cobos Suasti, se los citará
mediante tres publicaciones
en uno de los periódicos de
mayor circulación de la ciudad
de Quito tal como lo dispone el
Art. 86 del Código de Procedi-
miento Civil; ya que declaro
con juramento que desconoz-
co sus actuales domicilios, y
que se me es imposible locali-
zarlos, pese a que he realiza-
do múltiples averiguaciones.
Las Notificaciones que me co-
rresponda la Recibiré en el
Casillero Judicial No. 2024 del
Palacio de Justicia de Quito,
asignado a mi Abogado Patro-
cinador, Doctor Carlos A. Mi-
randá Jiménez, Abogado a
quien faculto presentar cuanto
escrito sea necesario.

Firmo conjuntamente con mi
Abogado Patrocinador.
Dr. Carlos A. Miranda J.
Lcda. Martha Y. Gudíño G.
Adjunto

Nombramiento de presidenta
escritura de constitución
doctrina No. 113 de la Super.
Cías. (en lo pertinente al ca-
so)

Presentado hoy día veintidós
de marzo del año dos mil uno
a las diez horas.- Certifico.-
Lcdo. Juan Germán Salvador

LANDAZURI Y JÓRGE ANI-
BAL COBOS SUASTI den
cumplimiento a lo manifestado
en esta petición, mediante tres
publicaciones que se efectua-
rán en uno de los diarios de
esta localidad. Notifíquese.-
Dr. Germán González del Po-
zo.

Lo que comunico a Ud., para
los fines legales consiguen-
tes, previniéndola de la obliga-
ción que tendrá de señalar casil-
lero para notificaciones poste-
riores dentro del perímetro de
Ley.

Lcdo. Juan Germán Salvador
V.
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2014861/A.C.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

Quito, a de



<http://www.lahora.com.ec> - Miembro de la S.I.P. Miembro de la A.E.D.E.P. <http://www.aedep.com>

conocimiento de la presente diligencia como titular de la Judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) Del reglamento de Sorteos.- En lo principal, la petición anterior, es clara y reúne los requisitos de Ley, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. CITESE a fin de que dentro del tercer día citados de la presente los señores JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI Y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI cumplan con lo manifestado en esta petición, mediante tres publicaciones que se efectuarán en uno de los diarios de esta localidad.- Notifíquese.-
Dr. Germán González del Pozo.
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para notificaciones posteriores dentro del perímetro de Ley.
Ldo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
n/2014651A.C.

El Ecuador ha sido es y será Amazónico

Notaria 5ta

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Citación Judicial a JORGE ANTONIO COBOS LANDAZURI Y a JORGE ANIBAL COBOS SUASTI con el requerimiento formulado por la Lda. Martha Yolanda Gudino Guzmán como Presidenta de la OJA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS DOTRAFURCIA LTDA.-

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Lda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, ocurrente, mayor de edad, casada, domiciliada en ciudad de Quito, en mi calidad de Presidenta de la "Compañía de Transporte en Furgonetas Dotrafurcia Ltda." según consta del nombramiento que adjunto se ha basado con el siguiente Acto Preparatorio.

Con fecha veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Patricio Tzuri, se constituyó legalmente la "Compañía de Transporte en Furgonetas Dotrafurcia Ltda.", debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la empresa en mención tiene su domicilio la Ciudad de Quito, su plazo de Duración de Cincuenta años y un Capital Social de Dos millones de sucres.

El caso es: Tengo Juez, que en la escritura de constitución de la compañía en mención, los socios fundadores, señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, suscribieron un capital de Un millón quinientos mil sucres y Cien mil sucres respectivamente, de lo cual solo pagaron el cincuenta por ciento de su obligación al constituirse la compañía, y su saldo, esto es el otro cincuenta por ciento a un año plazo tal como consta en la cláusula tercera del a escritura de constitución, obligación que jamás fue cancelada o mejor dicho no han cumplido dando a entender que no les interesa la vida jurídica de la compañía, tanto así que son más de cinco años que se desconoce su domicilio.

Con los antecedentes expuestos y en acto Preparatorio fundamentado en el Art. 77 e Código de Procedimiento Civil, y demás pertinentes al caso, al igual que la doctrina número 133 de la Superintendencia de Compañías, por lo que solicito a su señoría se CITE a los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, y cumplan con su obligación.

La cuantía por la presente es Seiscientos mil sucres (VEINTE Y CUATRO DOLARES AMERICANOS); el trámite a darse es lo especial.

A los señores Jorge Antonio Cobos Landazuri y Jorge Anibal Cobos Suasti, se les citará mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito tal como lo dispone el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil; ya que declaro con juramento que desconozco sus actuales domicilios, y que se me es imposible localizarlos, pese a que he realizado múltiples averiguaciones.

Las Notificaciones que me correspondan la Recibiré en el Casillero Judicial No. 2024 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado Patrocinador, Doctor Carlos A. Miranda Jiménez, Abogado a quien faculto presentar cuanto escrito sea necesario.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Carlos A. Miranda J.
Lda. Martha Y. Gudino G.

Adjunto

Nombramiento de presidenta, escritura de constitución doctrina No. 113 de la Super. Cites (en lo pertinente al caso)

Presentado hoy día veintidós de marzo del año dos mil uno a las diez horas.- Certifico.-

Ldo. Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, marzo 28 del 2001, las 11:00.- Vistos: Avoca

0000011

E S T U D I O J U R I D I C O
DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edif. Andrade Ofc. 403.

Quito.
Tele-fax 558-268

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Loda, **MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN**, en mi calidad de Presidenta de la **COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.** en relación al Requerimiento presentado por mi persona, ante Usted acudo muy respetuosamente y digo:

Dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría hago a Usted conocer las publicaciones realizadas en el periódico **LA HORA** de la Provincia de Pichincha, en las siguientes fechas, la primera publicación el día Jueves 5 de Abril del 2.001; la segunda publicación el día Viernes 6 de Abril del 2.001; y, la tercera el día Lunes 9 de Abril del 2.001.



Una vez cumplidas con las publicaciones de Ley, Usted señor Juez, me dará a conocer si los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Aníbal Cobos Suasti, han cumplido o no con la obligación existente, para lo cual pido se sienta la razón respectiva, en el caso de no haber cumplido con la obligación pido a Usted se los constituya en mora.

Firmo como su Abogado Patrocinador debidamente facultado.

Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 1.674 C.A.Q.

Presentado hoy día seis de junio del dos mil uno a las diez horas.-
Certifico.-

El Secretario.-

RAZON: consta en el diario **LA HORA**, de fecha. 5, 6, y 9 de abril del año en curso la publicación dispuesta en auto inicial.- Certifico.-

El Secretario

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 7 del 2001, las 11h00.-
Las publicaciones acompañadas, agréguese al proceso.- En virtud de lo expuesto dejandose copias xerox y recibo en autos devuelvanse los originales al peticionario para los fines legales.- NOTIFIQUESE.-

Notaria 5ta

0000012

En Quito, a SIETE de junio del dos mil uno a las
diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a los Humberto Navas
Martha Yolanda Gudino en la asilla señalada.- Certifico.

El Secretario.

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS A. MIRANDA J.

Av. 10 de Agosto 1.555 y
Bolivia Edf. Andrade Ofc. 403.

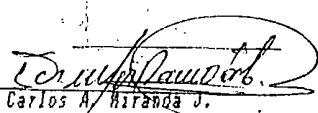
Quito.
Tele-fax 558-268

SEÑOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

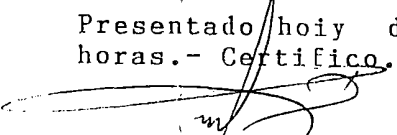
Lcda. MARTHA YOLANDA GUDINO GUZMAN, en mi calidad
Presidenta de la COMPANIA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRANUR
CIA. LTDA. en relación al Requerimiento presentado por mi
persona, ante Usted acudo muy respetuosamente y solicito;

Que, en razón de no haber, ninguna contestación por parte de
los señores Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos
Suasti, pido a su señoría se los declare en rebeldía tal como
lo dispone el art. 86, último inciso del Código de
Procedimiento Civil.

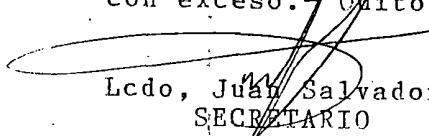
Firmo como su Abogado Patrocinador, debidamente facultado.


Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. No. 4674 C.A.Q.

Presentado hoy día doce de junio del dos mil uno a las diez
horas.- Certifico.-


Lcdo, Juan Salvador V.
SECRETARIO

RAZON: Consta que no ha presentado escrito alguno los señores
Jorge Antonio Cobos Landázuri y Jorge Anibal Cobos Suasti,
no han presentado escrito alguno dentro de LA PRESENTE DILIGENCIA
DE NOTIFICACION No, 55-01 J.S.- El término se halla vencido
con exceso.- Quito, junio 18 del 2001.


Lcdo, Juan Salvador V.
SECRETARIO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 18
del 2001, las 11h00.- En virtud de la petición anterior vista
la razon del Actuario de la Judicatura y en mérito de lo que
dispone el Art, 86, último inciso del Código de Procedimiento
Civil se declara rebeldes a los Srs, JORGE ANTONIO COBOS
LANDAZURI y JORGE ANIBAL COBOS SUASTI, quienes no han concurrido

Notas

0000013

Humberto Nava
Quito, Ecuador

dentro de esta diligencia pese a estar citados legalmente conforme se despende de las publicaciones que obran del proceso.- Notifiquese y devuelvanse originales.-

Sr. German González del Pozo.-

En Quito, a dieciocho de junio del dos mil uno a las diecisiete horas, notifique con la providencia anterior a Martha Yolanda Gudíño en la casilla señalada.- Certifico.-



1 Secretario.

Juan Salvador V.-

ENCUENTRO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA	
MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	
CIUDADANIA	100031173-6
NOMBRE: GONZALEZ MARTHA YOLANDA	
EDAD	27
LUGAR DE NACIMIENTO: ANDATO, MATRIZ	
01 034 0010	
LUGAR DE NACIMIENTO: ANDATO	
MATRIZ	46
 	

Seda. Gauthier de Roger.



 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



N° 0181-225 100031173-6
18 MAR 2001

GUDINO GUZMAN MARTHA YOLANDA
AUT. LUGAR DE VOTACION

PICHINCHA QUITO
18 MAR 2001

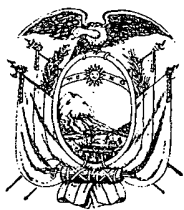
COTACOLLAO
CALDERON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **782025** COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO.



Señor Humberto Naranjo
Quito - Ecuador

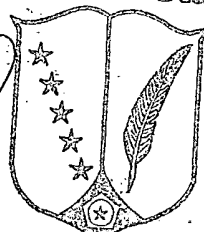


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

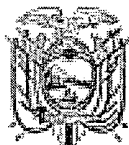
0000014

1 ZON: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4305, dictada, por
2 el señor Director del Departamento Jurídico de Compañías
3 (E), de la Superintendencia de Compañías, el 31 de
4 agosto del 2001, se aprueba la presente Escritura
5 Pública de disminución de capital por exclusión de
6 socios, el aumento de capital simultáneo y la reforma de
7 estatutos de la compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE EN**
8 **FURGONETAS COTRAFUR CIA. LTDA.**, otorgada ante Mí, y de
9 lo cual tomé nota al margen de la matriz celebrada el 13
10 de julio del 2001, y de la matriz de la escritura
11 pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto,
12 Dr. Edgar Patricio Jerán Granda, el 21 de junio de 1995,
13 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
14 Quito, a 10 de septiembre del año 2001.



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

15
16
17
18
19 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
20 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 31 de agosto del año 2.001, bajo el número **3800** del Registro Mercantil, Tomo **132**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **2190** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 3062 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EXCLUSIÓN DE SOCIOS, AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN FURGONETAS COTRAFUR CÍA. LTDA.**", otorgada el 13 de julio del 2.001, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**. - Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2352**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **25141**. - Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



[Firma]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-